

Gaspar Segurado en nombre de Juan de Herrera. Receptor de penas de  
 Camara Viejo de mucha Digo que por suya Peticion suplique a Vra  
 Alas mandase que los contadores de penas de camara Passasen en quen  
 La arm Parte ciertas dadas de salarios de fiestes ejecutores que por  
 Privilegio de Vra Alas estan confiados para la ciudat de murcia  
 Segun lo qdha Peticion se contiene y sienendo se visto en Vra consejo  
 Se responde que siga su justicia y por qdha desempeñantes no conoscan  
 Los del Vra consejo Vista la acusacion que los contadores hacen pido qdha  
 Suplico a Vra alas qdha Viasca en su demanda le Probar y que para ello  
 No hiesen los dichos contadores hagan Relacion por escrito de lo qdha en este  
 Negocio Passa como es ordinario y para ello qdha y qdha Presentacion de  
 La dcha Peticion: Gaspar Segurado

En manis abeyente y seis de setubec de mill y quinientos y ocentay quatro  
 Deesse -

Señor don Pedro Portocarrero -  
 y informen sin embargo - qdha en el consejo qdha  
 Hacienda se traydo Alos libros de la contaduria de Penas de camara de  
 Su mag que yo Juan Lopez de Ovando contador de las Penas de camara de  
 Andalucia de finis alde Mayo: Relacion de mucha Tomo a Juan de Herrera  
 Receptor de Penas de camara della en suyo de Sencio de quinientos y sesenta  
 y dos yante Ju gda demedina soniano del numero de la dha ciudad de  
 Las conclusiones que se aplicaron en ella la dha camara el año de 1561 -  
 nose segunian ni Resolucion en cuenta Al dho Juan de Herrera doce mil lrs.  
 qdha en desmiso Por pasadas a la dha ciudad qdha salario que los fiestes ejecut  
 res della hubieron de Haver el dho año de 1561 en virtud de una carta pre  
 desu mag fechada 15 de Mayo de 1560 por la qual fuo mdo Aladria qdha  
 qdha los oficios de fiestes ejecutores dell qdha pudiere consumir y tomar qdha  
 si personas qdha los Hermanos Papanales qdha qdha los dichos oficios qdha  
 que erdubiesen por turno entre los Regidores y Juzgados de la dha ciudad  
 La qual y forma declarada en la dha carta y provision en que  
 mdo qdha sedauan desalario en cada año de las penas qdha  
 fues ficas se ocuparan entre los Regidores della Po  
 siediendo qdha entre los juzgados Por qdha Un capil  
 claro  
 qdha de qdha y Por una carta y provision desu m  
 qdha final desu mdo qdha en la dha